

# **Programa Creación de Empresas Innovadoras**

## **¿Cuál es el objeto de la ayuda?**

Facilitar la creación, puesta en marcha, consolidación y aceleración de empresas innovadoras en Bizkaia, así como el impulso del intraemprendimiento, la dinamización del ecosistema emprendedor y el crecimiento de startups y empresas innovadoras, fomentando actividades de alto valor añadido, diversificación tecnológica y generación de empleo de calidad.

Se contemplan las siguientes actividades subvencionables:

- Desarrollo y definición de proyectos empresariales innovadores.
- Creación y puesta en marcha de nuevas empresas innovadoras.
- Proyectos de intraemprendimiento y nuevas unidades de negocio.
- Planes de innovación colaborativa entre empresas líderes y startups.
- Proyectos de aceleración para el crecimiento empresarial.
- Programas de aceleración de startups, incluyendo formación, mentorización, networking y acceso a inversión.

Los gastos y actuaciones subvencionables deberán ejecutarse entre el 1 de enero de 2025 y el 31 de diciembre de 2027, y estar justificados antes del 31 de enero de 2028.

## **¿Quiénes son los beneficiarios?**

Pueden ser beneficiarias, según el área de actuación:

- Personas físicas promotoras de nuevas empresas innovadoras en Bizkaia.
- Nuevas empresas innovadoras con alta en IAE igual o posterior al 1/01/2024 y centro de producción en Bizkaia.
- Empresas existentes de Bizkaia que impulsen nuevas empresas innovadoras o proyectos de intraemprendimiento.
- Empresas líderes que desarrollen planes de innovación colaborativa con startups.
- Empresas consolidadas que busquen acelerar su crecimiento.
- Aceleradoras privadas que desarrollen programas estructurados de aceleración de startups en Bizkaia.

## **¿Cuáles son los gastos subvencionables?**

- Estudios de viabilidad, mercado, comunicación y marketing.
- Desarrollo del concepto y funcionalidades del producto o servicio.
- Asesoramiento externo especializado.
- Protección de la propiedad industrial e intelectual.
- Viajes y asistencia a ferias vinculadas al proyecto.
- Arrendamiento de local de negocio en Bizkaia (en el caso de nuevas empresas innovadoras).
- Gastos directamente asociados a programas de aceleración y dinamización de startups.

## **¿Cuantía de la ayuda?**

- Área 1 – Desarrollo de proyectos: hasta el 100% del gasto, máx. 60.000 €.

- Área 2 – Nuevas empresas innovadoras: hasta 85.000 €.
- Área 3 – Dinamización del ecosistema: hasta 120.000 €.
- Área 4 – Aceleración: hasta el 80% del gasto, máx. 20.000 €.
- Área 5 – Programas de aceleración: hasta el 80% del gasto, máx. 150.000 €.

## **¿Cuál es el plazo para solicitar la ayuda?**

Desde el 2 de febrero de 2026 (08:30 h) hasta el 27 de febrero de 2026 (13:30 h).